

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2647 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MIREYA ZURITA ACOSTA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **MIREYA ZURITA ACOSTA**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.914.716 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2647 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de (\$8.250.000) Pagaderos de la siguiente manera: Primera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de junio de 2023, Una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de julio del 2023, una tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de agosto del 2023, una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de septiembre del 2023, una quinta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de octubre del 2023, acuerdo a disponibilidad del PAC. **B) Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otrosí.** **C)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 20 DE JUNIO DEL 2023, hasta el **30 DE OCTUBRE DEL 2023** **D)** Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día **30 DE OCTUBRE DEL 2023** **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **E)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **30 DE OCTUBRE DEL 2023** **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda. **PRIMERO:** Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2647 del 16 DE JUNIO DEL 2023**. celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MIREYA ZURITA ACOSTA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

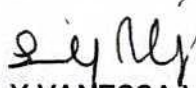
Valor inicial del contrato	OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$8.250.000)
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total del contrato	OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)
Valor pagado	OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)

Valor total ejecutado	OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.2647 DEL 16 DE JUNIO DEL 2023. CUARTO:** El (La) señor (a) **MIREYA ZURITA ACOSTA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.23.2647 del 16 DE JUNIO DEL 2023** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los Treinta (30) días del mes de octubre del 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE

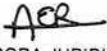

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora -INCIVA

CONTRATISTA


MIREYA ZURITA ACOSTA
31.914.716

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
ASESORA JURÍDICA

Proyectó: ALEJANDRO ESTEBAN ROJAS-CONTRATISTA 
Revisó: MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA -ASESORA JURIDICA INCIVA